Bogotá D.C., 28 de enero de 2026

Señores
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S
Sra. ANGÉLICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
Avenida Carrera 15 # 122 - 75 Oficina 210 - 211 - 212 Torre A
Interventor
Bogotá D. C.

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA No. 4335-2024**
"EFECTUAR LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE Y LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA EN TELA TIPO MEMBRANA, INCLUYENDO LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL COMPLEJO MARGARITA HURTADO EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ASUNTO: **SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO**

Respetados Señores,

El Contrato de Obra número 4335-2024 fue suscrito el día 17 de diciembre de 2024, entre el CONSORCIO FP y el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes cuyo objeto es "EFECTUAR LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE Y LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA EN TELA TIPO MEMBRANA, INCLUYENDO LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL COMPLEJO MARGARITA HURTADO EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" específicamente lo considerado en el ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO - página 29, se establece en el aparte 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, que precisa lo siguiente:

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado para las actividades del contrato, bajo los siguientes lineamientos de plazo general.

Componente	Actividad/Plazo	M	M	M	M	M	M	M	M
Obra cubierta	Ingeniería de detalle								
	Acercamientos con curaduría								
	Radicación ante curaduría de documentos para licencia de construcción								
	Obras, construcción de la cubierta								
Adecuaciones Locativas	Diagnostico								
	Adecuaciones								

INGENIERIA DE DETALLE:

Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con dos (2) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, en todo caso la radicación de los documentos para la obtención de la licencia de construcción deberá efectuarse de manera prioritaria en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del acta de inicio del contrato

Las actividades de cubierta podrán dar inicio cuando la interventoría valide el replanteo de la estructura de la cubierta, en todo caso las obras deberán iniciar la ejecución previa expedición de la licencia de construcción.

REPARACIONES LOCATIVAS:

El diagnostico e inventario de los espacios, deberá se efectuado por el contratista de obra dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Las actividades de adecuación podrán iniciarse una vez se completen los diagnósticos e inventarios de cada espacio, debidamente aprobado por la interventoría, en todo caso las actividades de adecuación deberán estar en ejecución a más tardar quince (15) días posteriores a la suscripción del acta de inicio.

A partir de estas condiciones contractuales el contrato está estructurado de la siguiente manera:

- El contrato comprende dos subproyectos que corresponden a:
 - Obra cubierta
 - Adecuaciones Locativas
- La Obra cubierta contempla actividades que se pueden agrupar en dos fases:
 - Ingeniería de Detalle, solicitud de permisos y Licencia de Construcción
 - Obras construcción de cubierta
- Las Adecuaciones Locativas incluyen dos fases:
 - Diagnóstico
 - Adecuaciones

Ahora, los productos incluidos dentro del alcance contractual inicialmente se consideraban para la etapa de ***Diagnósticos e Ingeniería de Detalle*** que corresponden a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO del proceso de contratación, aparte 3 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE, 3.1. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO (página 9 de 68 del ANEXO TÉCNICO) son:

3.1.1. Diagnostico e Ingeniera de Detalle

a. Diagnóstico del estado de las edificaciones espacio por espacio e inventario previo a la ejecución de las adecuaciones.
 - Verificación de las actividades a ejecutar en cada espacio acorde a lo indicado por el Ministerio.
 - Planteamiento de ajustes o soluciones alternativas acorde a lo evidenciado en sitio para el adecuado desarrollo de las obras de adecuación en cada espacio. Los cuales deben ser planteados por el contratista con su personal que hace parte de los costos administrativos, que deben ser presentados de manera oportuna, acorde a los ítems contractuales y aprobado por la interventoría.

b. Ingeniería de detalle para las cimentaciones, estructura metálica y el suministro, e instalación de la cubierta tipo membrana arquitectónica del complejo.
 - Localización y replanteo de la cubierta acorde a las edificaciones existentes y condiciones particulares, ajuste a diseño arquitectónico.
 - Sondeos y actualización del estudio de suelos en concordancia a la implantación de la cubierta.
 - Ajustes a los diseños de cimentación en caso de ser requerido en concordancia a los resultados de la actualización del estudio de suelos incluye:
 i. Revisión de mecánica de suelos.
 ii. Propuesta de ajuste de cimentaciones si se requiere (pilotes, zapatas, zapatas corridas o mezcla de todos).
 iii. Análisis y diseño de cimentaciones.
 iv. Ajuste y/o diseño de anclajes en columnas de concreto para recibir la cubierta
 - Ajustes y/o complemento de elementos estructurales, acorde al replanteo, y con relación a espesores de los elementos, conexiones, templetes, soldaduras y demás detalles requeridos para la ejecución, (Planos de Taller) incluye:
 i. Optimización de Geometría de cerchas o armaduras.
 ii. Generación de modelo 3d para análisis de cargas y comportamiento de estructura.
 iii. Ajuste de elementos principales y secundarios.
 iv. Diseño de cables y elementos de tensión acorde a la geometría.
 v. Diseño de conexiones.
 vi. Generación de reacciones para cimentaciones o anclajes en edificios existentes
 - Ajustes de geometría de la cubierta teniendo en cuenta condiciones bioclimáticas particulares, (vientos, asoleación, humedad), elementos de anclaje, conexiones (patronaje y planos de taller) incluye:
 i. Análisis de formas.
 ii. Análisis por viento, túnel de viento virtual (diseño de coeficientes de presión).
 iii. Análisis de cargas adicionales
 iv. Análisis de curvas de nivel
 v. Generación de reacciones.
 vi. Diseño de sistema de fijación.
 vii. Diseño de cables, terminales y tensores

viii. Diseño de patrones y detalla miento de membranas.

ix. Generación de planos para confección, armado y layout de membranas.

- Inclusión de elementos de anclaje para líneas de vida y elementos de mantenimiento de la cubierta.
- Ajuste Diseño de soportes para terminales de captación del sistema de apantallamiento, y luminarias.
- Elementos de drenaje, canales bajantes y conexiones para el manejo de Aguas lluvias.

Obtención de la Licencia de Construcción

3.1.2. Obras y Adecuaciones

a. Adecuaciones y reparaciones locativas del complejo Margarita Hurtado indicadas por el Ministerio y acorde al Diagnostico efectuado por el contratista, necesarias para la puesta en funcionamiento del proyecto, acorde a las especificaciones técnicas entregadas por el Ministerio y precios unitarios contractuales.

b. Obras de la cubierta arquitectónica tipo membrana acordes a las especificaciones técnicas entregadas por el MINISTERIO DE LAS CULTURAS DE LAS ARTES Y LOS SABERES, precios unitarios contractuales, e ingeniería de detalle para la construcción elaborada por el contratista.

El contratista de obra deberá garantizar los frentes de trabajo de ejecución de obra independientes que sean necesarios hasta que la totalidad de actividades sean entregadas a la interventoría, en las condiciones que garanticen la operación y/o funcionamiento de las obras contratadas, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, es así como deberá adelantar la ingeniería de detalle de manera simultánea a las adecuaciones.

A continuación, se presenta de manera compilada la trazabilidad de la ejecución del contrato en donde exponemos en su contenido las razones que soportan la finalidad del presente comunicado en concordancia con lo que se menciona en el asunto.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Con base en lo anterior y de acuerdo con la fecha de inicio del proyecto, para la Ingeniería de Detalle, los 45 días calendario establecidos para la radicación de los documentos para la obtención de la licencia de construcción vencerían el día 2 de abril de 2025.

Para el capítulo de los diagnósticos, se dio inicio con el inventario de las actividades requeridas a ejecutar en cada uno de los espacios acorde a lo indicado por el Ministerio en cada una de las áreas, es decir, arquitectónico, eléctrico e hidrosanitario. Los mismos fueron entregados a Interventoría a inicios del mes de marzo por cada una de las áreas para revisión y toma de decisiones en conjunto con la entidad, aclarando que para el capítulo eléctrico e hidrosanitario se requirió visita de todos los pares a los sitios de obra, con el fin de dar claridades y definiciones en muchos aspectos a considerar para la intervención.

Así mismo para el capítulo de ingeniería de detalle se dio inicio a las actividades de reconocimiento en sitio, en atención a que no se contaba con un levantamiento de las edificaciones existentes versus la propuesta de membrana arquitectónica entregada por el Ministerio, fue necesario realizar el levantamiento arquitectónico de las mismas para poder evaluar la localización de los apoyos de la membrana arquitectónica dentro del polígono y respecto de las edificaciones existentes, también se adelantó el complemento a la exploración de campo para el estudio de suelos

Como es de su conocimiento el día 11 de marzo de 2025 mediante el oficio No. CFP-MC-4335-2024-028 se solicitó aval frente a la localización de los apoyos propuesta por el Consorcio FP bajo las consideraciones técnicas viables del proyecto, las cuales generaban que algunos de estos apoyos quedaran ubicados por fuera del polígono IGAC del predio entregado por parte del Ministerio; éste análisis de propuestas habían sido ampliamente socializado a las partes en los diferentes comités realizados hasta esa fecha. Así mismo se reiteró lo pertinente a la existencia de la red de media tensión que actualmente está ubicada en la parte frontal del predio y las afectaciones que genera con la futura membrana arquitectónica propuesta. Con base en lo anterior, se informó en dicha comunicación las afectaciones que generaba la falta de definiciones en torno a estos temas en los plazos establecidos contractualmente para la entrega y radicación de los documentos para la obtención de la licencia de construcción.

En atención a que de acuerdo a lo manifestado por parte del Ministerio, se debía realizar la socialización de los avances del proyecto ante la Mesa del Paro Cívico, y en atención a que la visita al sitio y realización de la mesa presencial que se desarrollaría el día 14 de marzo en la ciudad de Buenaventura fue fallida por cierre de vía, se

realizó mesa virtual el día 19 de marzo de 2025, en la que se expusieron todas las actividades desarrolladas a la fecha y la propuesta de hasta esa fecha se tenía de la forma de la membrana arquitectónica con las restricciones referentes al polígono del predio, existencia de la red de media tensión, árboles existentes y preexistencias de las edificaciones, de las cuales el Ministerio ya había adelantado algunos acercamientos con las entidades que intervenían en esas definiciones. De lo anterior, se concluyó que la Mesa del Paro Cívico solicitó que se debía evaluar la alternativa que no genere afectaciones en los tiempos pero que garantizara la cobertura de la totalidad de las edificaciones, por lo que por parte de dicho movimiento se realizarían las gestiones de apoyo con CELSIA e INVIAS a fin de contar con las definiciones de tiempos, disposición y presupuesto referente a la red de Media Tensión para que las mismas sirvieran como insumo para la toma de decisiones.

En atención a que el tiempo transcurría y no se obtenían definiciones claras y puntuales, el Consorcio FP remitió el 18 de marzo de 2025 el oficio No. CFP-MC-4335-2024-036 dando alcance al comunicado anterior, solicitando la modificación contractual del contrato en referencia y dejando constancia de toda la trazabilidad de las actividades desarrolladas por el Contratista en ejecución de la etapa de ingeniería de detalle, tales como:

- Levantamiento bajo tecnología LIDAR y traslado de coordenadas.
- Modelo 3D del levantamiento arquitectónico.
- Modelado en REVIT del proyecto.
- Trabajo de campo para la actualización del estudio de suelos.
- Modelado de cimentación de edificaciones existentes.
- Modelado de propuesta de estructura de membrana-consultoría 2020.
- Modelado de diseño de membrana entregada por el Ministerio.
- Reuniones de comité de seguimiento.
- Reuniones entre pares de especialistas estructurales de las 3 partes (Contratista, Interventoría y Ministerio).
- Reunión con Curaduría Urbana No. 1.

Así mismo, se informó que a esa fecha y al cumplirse un mes de ejecución del proyecto, no se había obtenido la viabilidad para la localización de los apoyos de la estructura, información que consiste en el insumo de entrada para la definición de la forma de la membrana y por ende su modelado y cálculo del peso y esfuerzos a transmitir a la estructura así como las reacciones, se aclaró que una vez definidos estos datos, se realizaría el cálculo de la estructura de acuerdo a los criterios unificados entre las partes de las características de la misma, teniendo en cuenta factores técnicos pero también económicos de la misma y que por último, una vez se tuviera el cálculo de la estructura y el peso total a transmitir a la cimentación, se realizará el cálculo de la cimentación a implementar en el proyecto.

Se informó que una vez revisada la información de los diseños estructurales de la tenso-estructura entregada por el Ministerio de Cultura, el peso de la estructura metálica contemplada en el presupuesto contractual correspondía a 120Tn; sin embargo, dentro de los diseños recibidos por parte del Ministerio esta contemplaba más de 260 toneladas, situación que generó una alerta presupuestal que corresponde a un porcentaje mayor al 40% del presupuesto contractual.

Como conclusión en dicho comunicado se solicitó que debía modificarse los plazos referidos tanto a la Ingeniería de detalle con a los diagnósticos, dado que en el entendido que el anexo técnico considera *"…en todo caso la radicación de los documentos para la obtención de la licencia de construcción deberá efectuarse de manera prioritaria en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del acta de inicio del contrato*", y en dicha fecha a 15 días de cumplirse dicho hito, el Consorcio FP solicitó se realizara una modificación contractual referente al plazo establecido para la entrega de dicha información correspondiente a los documentos para el trámite de licencia de construcción de la tenso-estructura en un plazo de 30 días calendario a partir de la totalidad de definiciones requeridas, toda vez que como lo expuesto ampliamente, no había sido posible dar inicio al diseño propiamente dicho, en el entendido que dichas definiciones solicitadas por el Consorcio FP y pendientes de resolver por parte del Ministerio, imposibilitaba la entrega los productos contemplados en el anexo por causas no atribuibles al Contratista y las cuales requerían consultas ante terceros que a la fecha se encontraban en trámite.

Así mismo se remitió el 22 de marzo de 2025 el oficio No. CFP-MC-4335-2024-047 por parte del Consorcio FP, con el que se realizó alcance al comunicado CFP-MC-4335-2024-036 en el que se dejó expresa constancia que los

tiempos adicionales que tome la etapa de Ingeniería de Detalle debían ser restituidos al plazo total del contrato, toda vez que el tiempo establecido contractualmente para la etapa de obra debería seguir considerando los mismos seis (6) meses y no se aceptaría que éste se modificara reduciendo su plazo por la solicitud de prórroga. Así mismo se manifestó igualmente, que una vez finalizada la etapa de ingeniería de detalle se deberían revisar los plazos establecidos para la ejecución de la etapa de obra.

El día 26 y 27 de marzo se realizaron reuniones en la ciudad de Buenaventura en conjunto con la Mesa del Paro Cívico y todas las partes (Contratista, Interventoría y Ministerio de Cultura), en las que se socializaron las revisiones de las alternativas planteadas para la membrana arquitectónica, en las cuales persistían algunas restricciones, lo anterior, en cumplimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. Resultado de lo anterior, se establecen compromisos por parte de la Mesa del Paro Cívico con el Ministerio de Cultura para su apoyo en la gestión y los acercamientos y definiciones por parte de CELSIA en el menor tiempo, en el entendido que las mismas generan afectaciones para los plazos establecidos para el desarrollo de la etapa de ingeniería de detalle del contrato en referencia. Así mismo, se realizaría una mesa técnica para revisar la propuesta de la membrana arquitectónica por parte del Arquitecto integrante de la mesa y/o técnicos en conjunto con Contratista y proveedor de la misma contratado.

Con base en lo anterior, el día 2 de mayo fue suscrito el Otrosí No. 1, en el cual se modificó el numeral 4, del Anexo 1 – Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato de la referencia, quedando de la siguiente manera:

Pública 4335-2024, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. MODIFICAR** el numeral 4 del anexo técnico que hace parte integral del contrato de obra No. 4335 de 2025, quedando así:

"INGENIERIA DE DETALLE

Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con tres (3) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, en todo caso la radicación de los documentos para la obtención de la licencia de construcción deberá efectuarse de manera prioritaria en un plazo máximo de 75 días calendario contados a partir del acta de inicio del contrato Las actividades de cubierta podrán dar inicio cuando la interventoría valide el replanteo de la estructura de la cubierta, en todo caso las obras deberán iniciar la ejecución previa expedición de la licencia de construcción.

***PARAGRAFO**: Una vez se cuente con las definiciones requeridas para el correcto desarrollo de la ingeniería de detalle, se modificará en plazo del contrato de obra, en aras de que se garantice al contratista el plazo inicialmente previsto para la ejecución de actividades de obra relacionadas con la construcción de la membrana arquitectónica.*

REPARACIONES LOCATIVAS

El diagnostico e inventario de los espacios, deberá se efectuado por el contratista de obra dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. Las actividades de adecuación podrán iniciarse una vez se completen los diagnósticos e inventarios de cada espacio, debidamente aprobado por la interventoría y validadas por parte de la Entidad contratante.

El día 04 de abril de 2025 se realizó comité con la mesa del Paro Cívico y todas las partes (Contratista, Interventoría y Ministerio de Cultura), en la que se realizó la exposición técnica por proveedor de las consideraciones tenidas en cuenta para la propuesta de la forma de la membrana arquitectónica, Se aclara por parte del Ministerio, que en la reunión señalada del 27 de marzo quedo el compromiso de trabajar dos asuntos de manera paralela. Primero, las definiciones requeridas por parte de CELSIA, con lo cual se podrá determinar la posición de los apoyos de la membrana en el frente del proyecto y los voladizos que se puedan generar. Segundo, los asuntos técnicos que se

deben considerar en la forma y/o diseño de la membrana, teniendo en cuenta los condicionantes para garantizar el correcto funcionamiento de la tenso estructura. La Mesa de Paro Civico consideró que como no se vinculó a la reunión el Arq. Diseñador y por ende no se cuenta con su participación, no contaría con las observaciones por su parte, frente a las explicaciones técnicas que se trataran en dicho espacio. Por lo que puso a consideración convocar nuevamente el espacio. Sin embargo, se concluyó que la reunión estaba siendo grabada, por lo que una vez terminara la exposición se podía compartir la información con el Arq. Diseñador y de esta manera poder recibir alguna observación frente a la información enviada.

Con base en lo anterior, el día 11 de abril se programó nuevamente reunión con la Mesa del Paro Civico y todas las partes, con el fin de recibir la información de las observaciones al respecto de la propuesta de la doble curvatura de la tensoestructura. A lo anterior, se nos informa que el arquitecto no remitió observación alguna y que fue notificado y contactado vía whatsapp por parte de los integrantes de la Mesa del Paro Cívico para que pudiera informar sus consideraciones, sin embargo, no lograron contacto. En atención a lo anterior, manifiestan que entienden la importancia de avanzar en las definiciones de acuerdo con el contrato de obra que ya se encuentra en ejecución y sobre todo recalca la importancia que esta obra tiene para la comunidad en general. Por lo anterior, indican que la ejecución de la misma no puede estar sujeta a temas particulares, por lo que, a pesar de que los asuntos expuestos en la mesa de trabajo del 04 de abril fueron de índole técnico, se entiende la pertinencia, experiencia y experticia del contratista de obra para que se apliquen las consideraciones técnicas requeridas encaminadas a garantizar la correcta funcionalidad de la membrana arquitectónica.

Así las cosas, concluyen que quedaría pendiente el asunto del traslado de la red de media tensión con CELSIA, para lo cual se adelantan las gestiones desde la Mesa del Paro Cívico en aras de contar con la información requerida en la semana posterior a semana santa. Como último tema se solicitó por parte del Ministerio al movimiento, apoyo con la Alcaldía para la entrega de la línea de paramento, ya que el compromiso de entrega era para el 04 de abril de 2025. Con base en lo solicitado, por parte del movimiento quedó el compromiso de apoyar las gestiones con la Alcaldía de Buenaventura y con la Gobernación del Valle.

El día 11 de abril de 2025 se recibe vía correo electrónico por parte del Mnisterio de Cultura, el memorando No. 073-2025 el cual conitiene la línea de paramento No. 042 y certificado de uso No. 113, compromiso por parte de la Alcaldía de Buenaventura, en torno a la reunión realizada en sitio el día 27 de marzo de 2025 en conjunto con el Contratista y Arq. Apoyo a supervisión por parte del Ministerio de Cultura. Lo anterior, con el fin de definir la localización del polígono del predio y así mismo la localización de los apoyos de la propuesta de la tensoestructura (fuera del polígono y/o en predio diferente al de la Casa de la Cultura).

Una vez revisada la información anterior, se emitió oficio No. CFP-MC-4335-2024-066 el día 14 de abril de 2025, en el que se solicitan aclaraciones con referencia a la información allegada, todavez que existía información incongruente y la cual no permitía una lectura clara de la información. Con base en dichas solicitudes se programó mesa de trabajo el día 24 de abril de 2025, en conjunto con funcionario de la Alcaldía de Buenaventura, Contratista, Interventoría y Ministerio de Cultura; con el fin de aclarar las observaciones remitidas en el comunicado remitido por el Consorcio FP, sin embargo, no fue posible obtener las claridades solicitadas dentro de la reunión, sino que se solicitó por parte del funcionario de la Alcaldía al Ministerio elevar una nueva solicitud escrita solicitando un concepto técnico, en atención a que el funcionario manifiesta la imposibilidad de emitir línea de paramento sobre hechos futuros y que no fueran realidad a dicha fecha. Por lo que en la misma no se obtienen las claridades requeridas, sino que se concluye en nuevas inquietudes con lo conceptuado por parte de la Alcaldía lo que no permite al Contratista continuar en el desarrollo de la etapa de ingeniería de detalle, por lo que en la misma se adquieren compromisos. Se remitió el oficio No CFP-MC-4335-2024-072 del 26/04/2025 dando alcance al oficio anterior reiterando la solicitud de suspensión del contrato hasta tanto no se tengan todas las claridades de las definiciones pendientes hasta esa fecha y se informó que en el tiempo restante no se alcanzaría a presentar los productos requeridos para la radicación ante curaduría, dado que los productos no habían podido ser desarrollados por falta de claridades del polígono del predio y localización de apoyos de la tenso-estructura, aspectos que no permitían avanzar en la etapa de ingeniería de detalle, lo anterior por razones no atribuibles al contratista. Con base en lo anterior, el día 30 de abril de 2025 se realiza reunión en sitio entre el Ministerio, Alcaldía de Buenaventura, Contratista e Interventoría con el fin de lograr compromisos para la obtención de la información por parte de la Alcaldía de Buenaventura.

Finalmente, y con base en esta trazabilidad, el contrato se suspende desde el 1 de mayo por el plazo de 1 mes inicialmente, ya que se estaba esperando a que se entregara la línea de paramento ajustada por parte de la oficina

de planeación, para poder definir el polígono del predio, las medidas finales del antejardín y el voladizo permitido para la membrana. Según lo informado por la Alcaldía se debía iniciar el trámite por parte de ellos desde un levantamiento en campo y posterior procesamiento de datos adicional a los conceptos de las oficinas internas para finalmente llegar a la línea de paramento final. Durante la suspensión del contrato existieron varias actuaciones en to
rno a la definición de la línea de paramento, dado que para el 30 de mayo de 2025 aún no se tenían los documentos en compromiso por parte de la Alcaldía y le había sido informado al Ministerio de Cultura la necesidad que tenían de realizar trámites de estudio de títulos, verificación de colindantes, actualización de escrituras, registro de matrícula inmobiliaria e inscripción catastral, para posteriormente definir los ajustes al polígono y finalmente emitir la línea de paramento; fue necesario ampliar la su
spensión por el plazo de 15 días, es decir hasta el 15 de junio de 2025, esperando contar con la documentación pendiente para dicha fecha.

El día 10 de junio de 2025 se recibió por parte del Ministerio de Cultura la línea de paramento actualizada con base en el concepto emitido por la Alcaldía de Buenaventura, con base en lo anterior, se coordinó reunión el día 1 de junio de 2025 para revisión entre las partes interesadas, con el fin de aclarar varios aspectos de la información recibida, con referencia al polígono y sus coordenadas y lo referente a la aplicación del antejardín y andén según polígono; sin embargo, no se presentaron los representantes de la Alcaldía, por lo cual fue necesario reprogramarla para el día 16 de junio de 2025, así mismo, frente al asunto de CELSIA, según lo que informa el Ministerio y teniendo en cuenta las complejidades en asuntos de orden público que atraviesa el Departamento del Valle del Cauca, y dada la importancia de solución del traslado de la subestación eléctrica para el proyecto; la Ministra decidió que se estructure el proceso por parte del Ministerio para lo cual se adelantan los respectivos documentos prec
ontractuales, en aras de que sean presentados antes las diferentes instancias internas para el análisis correspondiente. Por lo anterior, fue necesario realizar la ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 del contrato, la cual se suscribió por un plazo de 8 días hasta el 23 de junio de 2025.

El día 16 de junio de 2025 a las 4:00 pm, se realizó la reunión comentada anteriormente, sin embargo, no se contó con la participación del arquitecto por parte de la Alcaldía, toda vez que se indicó que estaba en otra reunión y que no era posible la conexión, por lo que se solicitó reprogramación para el martes 17 de junio a las 10:00 am. El 17 de junio de 2025 se adelantó reunión virtual convocada por parte del Ministerio de Cultura, con el fin de presentar las dudas frente a la información remitida por parte de la Alcaldía Distrital el 10 de junio de 2025 relacionada con el polígono, concepto normativo y línea de paramento del proyecto de la Casa de la Cultura Margarita Hurtado. De acuerdo con la información compartida, se realizó validación sobre el plano de trabajo, encontrándose una discrepancia con la vía existente. Lo anterior, teniendo en cuenta que, al realizar la proyección, se evidencia que la misma afectará área del predio, de acuerdo con el polígono remitido. La anterior definición es necesaria para saber cuál sería la línea del lindero por esa zona, toda vez que si se realiza modificación se afectaría el área del predio, lo cual impacta el área de la membrana teniendo en cuenta que los índices de construcción y ocupación se calculan sobre el área del total del predio. Así mismo, en aras de verificar que los apoyos no quedaran sobre el área del andén y contar con la claridad de saber que apoyos quedarían en el antejardín, los cuales serán sujetos de trámite de licencia de ocupación del espacio público.

Lo anterior, debía ser revisado por la Alcaldía para poder emitir el concepto correspondiente, el cual consta en el acta de la reunión, como producto de la exposición realizado por las partes, se fijó así: “Remisión de línea de paramento y polígono del predio georreferenciado ajustado. – Fecha: 18 de junio de 2025 por parte de la Secretaría de Planeación del Distrito de Buenaventura, sin embargo, a fecha 1
9 de junio de 2025 no se había recibido dicha información, razón por la cual se suscribe acta de amplia
ción No. 3 a la suspensión No. 1 por un plazo de 10 días hasta el 3 de julio de 2025.

El 27 de junio de 2025, se remitió por parte de la Dirección Técnica de Cultura certificado del predio junto con el levantamiento topográfico en el cual se indicaban los linderos del predio y el polígono. Sin embargo, a la fecha no se contaba con la línea de paramento ajustada ni con el acto administrativo por medio del cual se realiza la aclaración a la Resolución 00172 de 2017, y se establecen los linderos del predio. Es pertinente mencionar que dicha resolución fue objeto de aclaración mediante resolución No. 000065 del 28 de mayo de 2025, remitida al Ministerio junto con la documentación compartida el 10 de junio de 2025, y de acuerdo con los ajustes comunicados en la reunión del 17 de junio, debía ser aclarada nuevamente. Como es de conocimiento, la línea de paramento ajustada era requerida para la definición de los apoyos de la membrana. Esta información debía ser remitida por la

Secretaría de Planeación, sin embargo, la misma dependía de los trámites de la Dirección Técnica de Vivienda frente a la aclaración de los linderos en el acto administrativo que debía corregir el error.

Así mismo el Ministerio de Cultura nos informó que en relación con el asunto relacionado con el traslado de la red, desde el Grupo de Infraestructura Cultural del Ministerio, se adelantó la estructuración del análisis del sector y del estudio previo, quedando a la fecha pendiente la respuesta por parte de la ANI respecto a la solicitud de información frente a los permisos que se debían brindar para la subterranización, los cuales debían ser tramitados por parte del Ministerio y para lo cual se remitió oficio MC24135S2025 el 13 de junio de 2025, sin que a esa fecha se tuviera respuesta formal frente al trámite en aras de determinar si se debe contar con un tiempo adicional en el marco de la estructuración que se realizaba. Aunado todo lo anterior, era necesario firmar la ampliación No. 4 a la suspensión No. 1 por un plazo de 13 días hasta el 16 de julio de 2025.

El Consorcio FP remite oficio No. CFP-MC-4335-2024-078 - REMISION SOLICITUD DE PRORROGA Y RECONOCIMIENTO, el día 12 de junio de 2025 tanto a Interventoría como a la entidad Contratante, para su respectiva revisión y análisis, el día 17 de junio de 2025 se recibe oficio CON-040-MINCUL-2025 por parte de la Interventoría con ASUNTO: contestación a la solicitud de prórroga y adición al contrato oficio CFP-MC-4335-2024-078 Contrato de obra No 4335-2024 en 2 versiones en el mismo día. El Consorcio FP remite oficio de respuesta No. CFP-MC-4335-2024-079 - REMISION RESPUESTA OFICIO 040. Con base en lo anterior se citó a reunión presencial en las instalaciones del Ministerio de Cultura el día 04 de julio de 2025, en la que se abordan todos los temas referidos dentro del oficio antes mencionado y se establecen acuerdos frente al reinicio del contrato para el desarrollo de las actividades una vez reiniciado el contrato.

Por otra parte, referente a los diagnósticos de las intervenciones de las edificaciones, se adelantaron los comités técnicos con los especialistas de cada área en varias ocasiones, con el fin de realizar la revisión del balance presupuestal una vez revisadas las soluciones propuestas por parte del Contratista y las definiciones que realizó tanto la interventoría como el Ministerio de Cultura en torno a las intervenciones se tuvo como resultado el balance presupuestal con base en el diagnóstico realizado dentro del mes de febrero de 2025; sin embargo, como fue manifestado en el oficio No. CFP-MC-4335-2024-063, el objeto contractual del proyecto corresponde a “EFECTUAR LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE Y LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA EN TELA TIPO MEMBRANA, INCLUYENDO LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL COMPLEJO MARGARITA HURTADO EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” en el que las actividades contractuales relacionadas directamente con el objeto principal del contrato representaban más del 80% del valor del presupuesto total, por ende las intervenciones de la totalidad de las edificaciones corresponde a un porcentaje menor al 20% y con base en lo informado en esa fecha, la autorización de intervenciones correspondería al edificio de la biblioteca inicialmente, por ende la intervención correspondería a un 3% del valor del contrato aproximadamente, lo cual no se consideró pertinente en el desarrollo del contrato.

En ese momento se definió que, de acuerdo con el análisis realizado por el contratista de obra, el cual fue revisado y avalado por la interventoría, en los seis (6) meses iniciales destinados para la construcción de la membrana se realizaría de manera concomitante la ejecución de las adecuaciones locativas que se tienen previstas de acuerdo con el diagnóstico inicial realizado. Lo anterior teniendo en cuenta la optimización frente a los temas logísticos y operacionales que se requieren para la construcción y que de acuerdo con la matriz de riesgos si no se contaba con la licencia de construcción, que dependía de un tercero, se debería evaluar por las partes la necesidad de suspender los plazos de ejecución del contrato, lo que implicaría en ese escenario la interrupción de las actividades que se encontraran en ejecución.

El 17 de julio se reanuda la ingeniería de detalle, se recibe la línea de paramento con las claridades solicitadas por parte de planeación de Buenaventura. Con la información recibida, se realizó el análisis y la implantación de la propuesta con base en las nuevas directrices recibidas y se remitió este mismo día dicha información al Ministerio de Cultura e Interventoría, con el fin de que fuera revisada y avalada para continuar con el desarrollo de los ajustes pertinentes y elaboración de productos de la etapa de ingeniería de detalle. Con base en lo anterior, el día 19 de julio fue suscrito el Modificatorio No. 2 Prórroga No. 1, en el cual se modificó la cláusula 4, del contrato de obra No. 4335 de 2024, quedando de la siguiente manera:

TERCERO: *Ampliar el plazo definido para la ejecución de la ingeniería de detalle en el numeral 4 del anexo técnico que hace parte integral del contrato de obra No. 4335 de 2025, así:*

INGENIERIA DE DETALLE: Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con cuatro (4) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Las actividades de cubierta podrán dar inicio cuando la interventoría valide el replanteo de la estructura de la cubierta, en todo caso las obras deberán iniciar la ejecución previa expedición de la licencia de construcción (...)

VIGÉSIMA PRIMERA: Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Que la presente modificación fue aprobada por unanimidad en el comité de contratación en la sesión 54 de 2025. **VIGÉSIMA TERCERA:** Que teniendo en cuenta la justificación y concepto favorable emitido por el supervisor del Contrato de obra pública y de conformidad con la solicitud presentada se considera viable la suscripción del **Modificatorio No. 2. Prórroga No 1,** el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA -:** PRÓRROGAR el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses. **CLÁUSULA SEGUNDA -:** MODIFICAR LA CLÁUSULA 4 del contrato de obra No. 4335 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA TERCERA-:** Ampliar el plazo definido para la ejecución de la ingeniería de detalle en el numeral 4 del anexo técnico que hace parte integral del contrato de obra No. 4335 de 2025, así: **INGENIERIA DE DETALLE**: Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con cuatro (4) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Las actividades de cubierta podrán dar inicio cuando la interventoría valide el replanteo de la estructura de la cubierta, en todo caso las obras deberán iniciar la ejecución previa expedición de la licencia de construcción. **CLÁUSULA CUARTA-:** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA-: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No. 3983 de 2023 continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente Modificatorio. **PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta la ejecución contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato; por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación económica y/o de cualquier otra índole posterior con motivo de este documento.

[1] Como los son el principio de planeación, transparencia, economía y eficiencia, responsabilidad.

Durante esta etapa y teniendo la línea de paramento ya definida como insumo para el diseño, se realiza la actualización de la localizacion de apoyos de la tensoestructura y con base en la información complementaria recibida por parte de la Oficina de Planeación donde especifican los índices de ocupación y construcción para el proyecto, se tiene que el índice de ocupación corresponde al 60% máximo del área del lote, por lo cual se realizó el ajuste de la membrana de acuerdo con este requerimiento, ocupando un área de 2714.401 m2 aproximadamente. Con base en lo anterior se inicia el desarrollo de los estudios complementarios de la tenso-estructura, tales como la exploración complementaria de los suelos, diseño de manejo hidrosanitario para la tenso-estructura, así como el diseño de apantallamiento de la estructura. Todo lo anterior, en total acompañamiento por los profesionales tanto de la Interventoría como de la entidad, con el fin de optimizar los tiempos de ejecución de diseño, ya que dentro de los comités técnicos de especialidades se socializaron todos los avances y se tomaban las decisiones que requiriera el diseño para el avance en las actividades.

Se desarrollan los entregables contemplados en el ANEXO TÉCNICO del proceso de contratación, aparte 3 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE, 3.1. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO (página 9 de 68 del ANEXO TÉCNICO). En desarrollo del análisis actualizado de la tensoestructura se recibió por parte de la supervisión del Ministerio de Cultura la solicitud de incluir en la propuesta unos elementos de fachada que no se habían considerado previamente en los diseños entregados por la entidad y que tuvieron que ser objeto de estudio por parte del Consorcio FP según la trazabilidad descrita a continuación:

ELEMENTOS DE FACHADA

- Comité del día 18 de julio de 2025: Se realizó la presentación a la entidad del análisis actualizado con respeto a la implantación del proyecto según la línea de paramento recibida, información que previamente había sido compartida vía correo el día 17 de julio de 2025; en la misma se incluyó también el análisis hidráulico para el manejo de aguas lluvias de la tenso-estructura propuesta con el sustento técnico que soporta dicho análisis, recibiendo la viabilidad a la misma por parte de la entidad y con la
- s
- olicitud adicional de analizar elementos complementarios a la cubierta definida para el proyecto, lo anterior soportado en la necesidad de generar una protección mayor a las edificaciones existentes, de la ya considerada por la implementación de la cubierta de la tenso-estructura y teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones generadas a la misma referentes al voladizo máximo permitido y del cual ya se ha expuesto ampliamente en el desarrollo de los análisis de la misma.

- El día 23 de julio de 2025 se realizó comité de seguimiento al contrato y en el mismo se hizo la presentación de la propuesta que daba respuesta a la solicitud de la entidad del 18 de julio de 2025, en atención a lo anterior, el Ministerio solicitó analizar otra alternativa con relación a una idea de referente presentado como un bosquejo por la entidad dentro del comité, del cual se requería hacer el análisis por parte del Contratista y analizar su viabilidad para la implementación.

- El Consorcio FP mediante oficio No. CFP-MC-4335-2024-085 remitió al Ministerio la propuesta que se revisó en conjunto con los especialistas de la membrana, referente a esos elementos de fachada adicionales a la membrana ya propuesta, revisada y avalada por la entidad, la propuesta remitida con este comunicado se compartía para su respectivo análisis, revisión y definición. El día 25 de julio de 2025 y una vez analizada la información de los elementos de fachada se recibe correo electrónico por parte del Mi
- n
- isterio de Cultura en el que se nos solicita considerar y definir la fachada considerando elementos de acuerdo a una imagen de referencia adjunta en dicho correo.

- La anterior solicitud fue revisada y aplicado en el modelo 3d del proyecto de parte del grupo interdisciplinario del Consorcio FP, el día 28 de julio de 2025 mediante el oficio No.CFP-MC-4335-2024-088 se remite a Interventoría y Entidad, el respectivo archivo del análisis de los elementos de fachada con base en su solicitud para su revisión y consideraciones, en el entendido que los aspectos técnicos de la tenso-estructura debían ser avalados por el Ministerio para continuar con los ajustes propiamente dic
- h
- os y considerados dentro de la etapa de ingeniería de detalle.

- Con base en el comité de seguimiento técnico del 1 de agosto de 2025 y en la socialización nuevamente de la propuesta de fachada compartida el día 28 de julio, la cual ya había sido aprobada por el Ministerio según correo del 29 de julio de 2025, se solicitó dentro de éste comité por parte del Ministerio enviar nuevamente la propuesta de fachada socializada referente a los elementos de fachada solicitados. Es así que se remite nuevamente la propuesta enviada a Interventoría y al Ministerio el día 28 de juli
- o mediante oficio No. CFP-MC-4335-2024-088 pero complementado con el análisis realizado por el proveedor de la membrana en archivo adjunto en dwg, para que se realice su respectiva revisión y se tome una decisión definitiva por parte del Ministerio frente a su implementación, toda vez, que dicha decisión afectaba el inicio de las siguientes actividades y por ende los plazos establecidos para la etapa de ingeniería de detalle y la entrega de los productos considerados en ésta. Lo anterior está soportado en
- e
- l plan de trabajo compartido con las partes una vez reiniciado el contrato.

- Acorde con el compromiso adquirido, quedamos atentos a que se nos informara ese mismo día de la decisión definitiva tomada por parte del Ministerio frente a la implementación o no del cerramiento contemplado en fachada y junto con la misma se realizara la revisión de los tiempos que se tomaron en estos análisis los cuales no estaban previstos dentro del cronograma y la restitución de los mismos, así como el tiempo necesario para su desarrollo.

- Es de resaltar que como se informó en el comité de seguimiento y acorde al plan de trabajo remitido a las partes para la etapa de ingeniería de detalle, una vez se realizara la aprobación de la forma de la membrana se contemplaba una semana para realizar el análisis de los esfuerzos con la membrana la cual estaba definida previamente, sin embargo, estos elementos complementarios generan afectaciones sobre dicho cálculo, razón por la cual hasta que no se definieran los mismos no se podría avanzar con la acti
- vidad programada por razones ajenas a nuestro control, lo que generó un desfase en los tiempos previstos y en la ruta crítica del plan de trabajo. La anterior propuesta debía ser modelada por el proveedor de la membrana y adicional a lo anterior deberán analizarse la necesidad de localización de unos apoyos adicionales en el frente del edificio administrativo, del cual se habían descartado previamente los mismos por su cercanía con la cimentación de la misma edificación. Todas estas actividades son adicion
- a
- les al plan de trabajo establecido inicialmente.

- Acorde con el compromiso adquirido, el día 1 de agosto de 2025 sobre horas de la noche, se nos informa por parte del Ministerio de Cultura que se considere la inclusión de los elementos de fachada de forma curva conservando la forma que trae la membrana en cubierta y en una altura aproximada de 6m desde la parte superior hasta el final de los mismos. Con base en lo anterior, se realizaron las gestiones de coordinación con el proveedor de la membrana, para su respectivo análisis y propuesta, por lo que el d
- í
- a 11 de agosto de 2025 se remitió el comunicado No. CFP-MC-4335-2024-100 con dicha solución en archivo en dwg. En dicho oficio se confirmó que sobre esta nueva condición y teniendo en cuenta los tiempos que se requirieron para la revisión y análisis frente a la implementación o no del cerramiento contemplado en fachada, se debían incluir los siguientes tiempos adicionales:

Dentro del cronograma las actividades relacionadas con: Comité de aval a la propuesta de tenso-estructura por parte del Ministerio e Interventoría, Revisión y proyección de tenso-estructura sobre apoyos finales y geometría de semiarcos perpendiculares a pórticos de apoyo, Actualización del modelo 3D de tenso-estructura conforme a proyección Cidelsa, Comité de verificación de diseño base con apoyos definitivos y propuesta arquitectónica y Análisis estructural de la membrana y entrega de esfuerzos generados (Cidelsa); se vieron afectadas con fundamento en las siguientes consideraciones:

Dada la solicitud presentada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes respecto a la implementación o inclusión de una estructura tipo “membrana” en la fachada principal de la cubierta de la Casa de la Cultura, se han adelantado diferentes revisiones técnicas, así como la proyección arquitectónica y estructural de las mismas para incorporar este elemento en fachada. Esta actividad como es de su conocimiento no estaba contemplada contractualmente (tiempo y costos) y por ende tampoco en la programación inicial y, en razón a que la ruta crítica del proyecto se centra actualmente en los cálculos y el análisis estructural de la membrana con el elemento de fachada y cálculo estructural de los elementos que la soportan incluyendo su cimentación, los cuales se realizan de manera secuencial y una vez se tiene el modelo completo y aprobado, fue necesario destinar un plazo adicional para las diferentes modelaciones que se requirieron por solicitud del Ministerio y se realizaron tanto por parte del equip
o de ingeniería como por el proveedor de la membrana CIDELSA quien analizó sobre las propuestas ya implementadas por el equipo interno del Consorcio FP, posterior a esto se realizó la evaluación estructural y seguido a lo anterior se remitieron las diferentes alternativas para aprobación al Ministerio e Interventoría, como consta en los diferentes comunicados remitidos.

En este sentido, la actividad **Análisis estructural de la membrana y entrega de esfuerzos generados (Cidelsa)**, fue desplazada en el cronograma, lo anterior, en el entendido que la propuesta adjunta debía ser aprobada por parte del Ministerio de Cultura y que con ella se procedía a iniciar el cálculo estructural de esfuerzos por parte de CIDELSA. Complementario a lo anterior, el análisis y diseño de los elementos de fachada, están compuestos por una estructura principal que debía ser diseñada desde el área arquitectónica y estructural, así mismo, adicionalmente se debía diseñar al elemento tipo “membrana textil perforada”. Lo anterior, resultó en una prórroga del tiempo considerado en el plan de trabajo para la ingeniería de detalle equivalente a treinta (30) días, suscrita mediante el Modificatorio No. 3 prórroga No. 2 contados a partir del 1 de septiembre de 2025, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento en la entrega de los productos considerados para esta etapa.

PRIMERO: *PRÓRROGAR el plazo de ejecución del contrato por UN (1) mes adicional.*

SEGUNDO: *MODIFICAR LA CLÁUSULA 4 del contrato de obra No. 4335 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:*

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO: *Ampliar el plazo definido para la ejecución de la ingeniería de detalle en el numeral 4 del anexo técnico que hace parte integral del contrato de obra No. 4335 de 2025, así:*

INGENIERIA DE DETALLE: Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con cinco (5) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Las actividades de cubierta podrán dar inicio cuando la interventoría valide el replanteo de la estructura de la cubierta, en todo caso las obras deberán iniciar la ejecución previa expedición de la licencia de construcción.

Ahora bien, es importante acotar que el día 24 de septiembre de 2025 se suscribe acta de reunión en la que se evalúa la necesidad de realizar una suspensión al contrato teniendo en cuenta las situaciones que se presentan en torno a la culminación y entrega por parte del Contratista de todos los productos de la etapa de ingeniería de detalle, los cuales corresponden a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO del proceso de contratación, aparte 3 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE, 3.1. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO (página 9 de 68 del ANEXO TÉCNICO), y de los cuales los avances registrados a dicha fecha fueron consignados. Así mismo se estableció que la radicación de los documentos para el trámite de la licencia de construcción se había realizado el día 15 de septiembre de 2025 por parte del Contratista y según lo señalado desde la supervisión se adelantaban las gestiones con la Alcaldía Distrital en aras de que se diera celeridad al trámite de apropiación de recursos. Para lo anterior, también se informó en comisión de seguimiento del 28 de agosto de 2025 a la ruta crítica de los acuerdos del paro cívico, y la necesidad de que se emprendieran las acciones por parte del Distrito en aras de garantizar el pago de la licencia de construcción de acuerdo con la liquidación realizada por parte de la Curaduría Urbana No.1 del Distrito de Buenaventura. Así mismo en reunión de seguimiento por parte de la contraloría se reiteró por parte del Ministerio la necesidad de que se realizará el pago de expensas a la Curaduría por parte de l Distrito, de acuerdo con los aportes entregados. Lo anterior derivó en la suspensión del contrato, en atención a que teniendo en cuenta que de acuerdo con el Modificatorio No. 3 se preveía el inicio de la Fase de Construcción para el 01 de octubre 2025, la cual se encuentra supeditada a la licencia de construcción expedida por la curaduría urbana, tal y como se estable en el numeral 4 del anexo técnico.

Por lo tanto, con el fin de proteger los tiempos de ejecución de la fase de construcción, las partes consideraron pertinente la suspensión del contrato de obra No. 4335 de 2024, hasta tanto no se contara con la licencia de construcción. Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, en el cual se estable entre otros asuntos que: *"(…)La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente,* ***por medio del cuál se autoriza específicamente a adelantar obras*** *de urbanización y parcelación de predios,* ***de construcción****, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios(…)".*

Sobre el particular es preciso mencionar que en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto No.1077 de 2015, establece que los términos para resolver las solicitudes son los siguientes:
"(…) ***ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.1 Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.*** *Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso. tendrán un* ***plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles*** *para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio*

administrativo positivo en los términos solicitados pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que sólo será comunicado.
Las solicitudes de revalidación de licencias se resolverán en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en legal y debida forma.
(…)"

Con base en lo anterior, se solicitó y suscribió la suspensión No. 2 del contrato a partir del 1 de octubre de 2025 hasta el 2 de diciembre de 2025, considerando los plazos establecidos y descritos anteriormente.

Previo a la suspensión se realizó la entrega de los documentos requeridos para el trámite de la licencia de construcción del proyecto por parte del Contratista mediante oficio No. CFP-MC-4335-2024-124 - RADICACIÓN DOCS INICIALES SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN remitido vía e-mail el día 15 de septiembre de 2025 a la Curaduría Urbana No. 1 de Buenaventura, así mismo el día 29 de septiembre de 2025 mediante oficio No. CFP-MC-4335-2024-135 - REMISION DOCS SOLICITUD DE LICENCIA CONSTRUCCIÓN MARGARITA HURTADO y el 30 de septiembre de 2025 se remite oficio No. CFP-MC-4335-2024-137 - REMISION DOCS SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION con información complementaria a la radicación inicial y con base en los formatos entregados por la Curaduría frente a notificación de vecinos colindantes.

Así mismo el día 26 de septiembre de 2025 mediante oficio No. CFP-MC-4335-2024-132 - REMISION PRODUCTOS INGENIERIA DE DETALLE se remite la totalidad de los productos considerados ANEXO TÉCNICO del proceso de contratación, aparte 3 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE, 3.1. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO (página 9 de 68 del ANEXO TÉCNICO) a la interventoría y entidad contratante por parte del Consorcio FP para la respectiva revisión y aprobación. El día 22 de octubre de 2025 se realiza la suscripción del acta resultado de la fase de ingeniería de detalle donde se deja consignada la aprobación de la totalidad de los productos de la fase de ingeniería de detalle.

Durante el período de suspensión se realizó la revisión por las partes de todos los productos entregados referidos anteriormente así como del balance presupuestal resultado de la ingeniería de detalle, realizando los respectivos análisis encontrando que en el marco del ejercicio de balance realizado, el cual incorporó las cantidades de obra resultantes del diagnóstico y de la ingeniería de detalle actualizada, se estableció que los insumos desarrollados por parte del Consorcio FP incluyen los ajustes necesarios derivados de las preexistencias identificadas en campo y de la revisión técnica de los diseños entregados por el Ministerio, producto de la ejecución del contrato de consultoría No. 3128-2019, el cual fue liquidado el 23 de diciembre de 2020. Sin embargo, se consideró por parte del Ministerio de Cultura que no es procedente la adición en los términos del resultado del balance presupuestal entregado, por lo que se consideraba necesario evaluar alternativas que permitieran en mayor medida ejecutar las actividades que se tenían previstas inicialmente, teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 4335 de 2024 fue celebrado bajo la modalidad de precios unitarios, en consecuencia, se hizo necesario examinar alternativas técnicas y administrativas que permitieran optimizar los componentes del proyecto, con el fin de garantizar la materialización del objeto contractual dentro del marco normativo aplicable y sin comprometer la legalidad del proceso. A continuación, se observa el cuadro resumen de la diferencia entre el balance presupuestal y el valor máximo posible a adicionar al contrato de obra No. 4335-2024 con fecha de vigencia 2025.

Valor inicial	$7.471.864.227,00
SMMLV (2024)	5.748
Valor adición de acuerdo con el resultado del diagnóstico + la ingeniería de detalle	$5.620.337.204,00
SMMLV adición (2025)	3.948,25
Máximo a adicionar expresado en SMMLV	2.873,79
Valor máximo calculado con SMMLV 2025	$4.090.845.664,28

La entidad informó que como consecuencia del análisis técnico, y atendiendo los principios de planeación, responsabilidad y economía previstos en los artículos 23, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993, se evidenciaba la

necesidad de adelantar una acción adicional con el fin de determinar el balance presupuestal definitivo para la fase de construcción con el cual se pudiera garantizar no solo la construcción de la membrana arquitectónica, sino también la ejecución de las intervenciones locativas que permitieran realizar la entrega de una infraestructura funcional a la culminación del contrato de obra No. 4335 de 2024.

Con base en lo expuesto, como alternativa se propuso por parte del Consorcio FP desarrollar un ejercicio de optimización del componente estructural, orientada a conservar en la mayor medida posible la arquitectura de la membrana y el área cubierta. Esta propuesta requería el desarrollo de actividades adicionales contando con el equipo técnico que ejecutara los análisis estructurales, geotécnicos y presupuestales en coordinación con las demás especialidades, dada la necesidad del momento, encaminada a optimizar las cantidades que resultaron de los insumos adelantados en el marco de la ingeniería de detalle. Esta medida buscaba a su vez, no generar afectaciones frente a los acuerdos previamente asumidos por este Ministerio en el marco del movimiento cívico del paro de Buenaventura. Así mismo señala el Consorcio FP que teniendo en cuenta que el ejercicio a realizar corresponde a nuevos productos que deberían ser entregados, se hace necesario además incorporar este ítem no previsto, indicando que se requiere la adición de recursos por la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESCIENTOS NUEVE PESOS ($122.894.609,00) MTCE (incluido IVA) teniendo en cuenta la condición indispensable de contar con los especialistas requeridos para el desarrollo del insumo de optimización, entendiéndose este como la entrega del balance presupuestal con sus respectivos soportes que incorpore las cantidades y actividades a ejecutar, derivadas del ejercicio de verificación y optimización del componente estructural, que contemple también las intervenciones locativas necesarias para la funcionalidad del proyecto.

En torno a este análisis, el Ministerio de Cultura solicito a la Curaduría Urbana No. 1 de Buenaventura vía correo electrónico el día 12 de noviembre de 2025 algunas claridades con el fin de consultar el proceso a adelantar con los ajustes que se generarían en torno a la optimización del diseño estructural con el fin de lograr dar continuidad al proceso de solicitud de licencia de construcción para el proyecto de la casa de la Cultura en la ciudad de Buenaventura. En respuesta el día 18 de noviembre de 2025 se recibe el comunicado No. CU1-122-11-25 en el que se responde a las consultas realizadas por parte del Ministerio de Cultura y se solicita la entrega de la información actualizada. El 28 de noviembre de 2025 se remite oficio No. CFP-MC-4335-2024-143 - REMISION SOLICITUD AMPLIACION PLAZO RADICACION CURADURIA en atención a que por parte de la Arq. Juliana Ramírez supervisora del Contrato se confirmó la necesidad de realizar la optimización del proyecto estructural, nos requirió hacer la solicitud de ampliación del plazo para la presentación de información y respuesta al acta de observaciones al trámite No. CU1-LCN-76109-1-25-0029 por un término adicional de quince (15) días hábiles, los cuales según el conteo inicial finalizarían el día 24 de diciembre de 2025.

El contrato se reinicia desde el día 3 de diciembre y el día 5 de diciembre de 2025 se suscribe el Otrosí No. 4 modificando la Cláusula 5 Valor Del Contrato, modificación referida al anexo técnico en el numeral 3.1.1 referida a los entregables adicionales considerados para la etapa de optimización y Cláusula 8 referida a la forma de pago del contrato, con el fin de proceder con el ejercicio de optimización del contrato.

Con base en la modificación los entregables para la optimización estaban referidos a los siguientes componentes:

> *c. Ejercicio de optimización*
> *• Planos estructurales con la inclusión de los elementos estructurales de arriostramiento y ajustes a los planos de cimentación de acuerdo ejercicio de optimización, los cuales serán entregados a la Curaduría para el trámite de expedición de la licencia de construcción*
> *• Balance presupuestal optimizado de acuerdo con los análisis estructurales que se realicen.*
>
> ***Nota:** Los anteriores productos deberán ser entregados a más tardar el 31 de diciembre de 2025."*

Una vez se reinicia el contrato se procede con el ejercicio de optimización del diseño estructural realizando los análisis de las alternativas con proyección presupuestal para proceder con las modificaciones y analizando que las mismas permitan lograr el objetivo referido a la reducción presupuestal requerido y que generen las menores afectaciones al proyecto arquitectónico ya definido previamente. Con base en lo anterior se desarrollaron comités

de seguimiento técnico entre pares de todas las partes y con el fin de revisar la viabilidad de los cambios propuestos, los cuales permitieron avanzar con celeridad en la definición y aprobación de la alternativa a desarrollar y desarrollar el balance presupuestal requerido con todos sus componentes, tales como memorias de cantidades y análisis de precios complementarios.

El día 22 de diciembre de 2025 se remitió el oficio No. CFP-MC-4335-2024-154 - REMISION RESPUESTA ACTA DE OBSERVACIONES a la Curaduría Urbana No. 1 de Buenaventura en el que se remite el diseño estructural optimizado con base en lo consignado en el Otrosí No. 4 frente al ejercicio de optimización, así como las memorias de cálculo estructural actualizadas para continuar con el proceso de licenciamiento del proyecto, con base en los plazos establecidos dentro del mismo. Una vez surtidos todos los procesos de ingeniería de detalle, mediante oficio CFP-MC-4335-2024-157 - REMISION DE PRODUCTOS ENTREGABLES DE LA ETAPA DE OPTIMIZACION DE LA INGENIERÍA DE DETALLE el día 30 de diciembre de 2025, se remite a la Interventoría y entidad contratante el balance presupuestal para el proyecto debidamente actualizado con base en el resultado de la etapa de optimización, posterior a dicha fecha se han realizado mesas de trabajo para la incorporación de observaciones realizadas por las partes.

A la fecha el resumen del balance presupuestal actualizado se describe a continuación, consolidando las condiciones iniciales contractuales, el balance presupuestal de la entrega de la etapa de ingeniería de detalle del mes de octubre 2025 y las condiciones actualizadas después del ejercicio de optimización desarrollado en el mes de diciembre de 2025, el detalle del balance presupuestal aquí incluido se adjunta en archivo Excel al presente comunicado y se resume así:

		CONDICIONES CONTRACTUALES		CONDICIONES ING DETALLE OCTUBRE 2025		CONDICIONES ING DETALLE DICIEMBRE 2025
VALORES DE CONTRATO						
SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS (sumatoria valor total de los item)		5.547.543.490,00		9.862.343.023,03		8.655.463.908,00
ADMINISTRACION + IMPREVISTOS	24,3072034%	1.348.452.680,20		2.397.259.779,28		2.103.901.217,92
UTILIDAD	5,0%	277.377.174,50		493.117.151,15		432.773.195,40
SUBTOTAL TOTALES (A+B+C)		**7.173.373.344,70**		**12.752.719.953,46**		**11.192.138.321,32**
IVA SOBRE UTILIDAD (19% sobre utilidad)	19,0%	52.701.663,16		93.692.258,72		82.226.907,13
TOTAL	0,30	**7.226.075.008,00**		**12.846.412.212,00**		**11.274.365.228,00**
INGENIERIA DE DETALLE		206.545.562		206.545.562		206.545.562
IVA	19,0%	39.243.656,78		39.243.656,78		39.243.656,78
ADICION INGENIERIA DE DETALLE		122.894.609,00				122.894.609,00
SUBTOTAL INGENIERIA DE DETALLE		**368.683.827,78**		**245.789.218,78**		**368.683.827,78**
ITEMS POR AJUSTES DE INSUMOS CONFORME MATRIZ DE RIESGOS						**582.252.948,00**
VALOR TOTAL (OBRA + INGENIERIA DE DETALLE)		**7.594.758.835,78**		**13.092.201.430,78**		**12.225.302.003,78**

VALORES DE OBRA POR ESPACIOS						
BIBLIOTECA		400.631.342,00		293.954.732,00		295.038.751,00
TEATRINO		103.406.099,00		66.551.126,00		67.248.105,00
EXTERIORES/ INSTALACIONES ELECTRICAS		777.560.036,00		959.390.334,00		718.051.144,00
CASA DE LA CULTURA		127.576.922,00		116.049.807,00		116.416.884,00
EDIFICIO ADMINISTRATIVO		263.414.072,00		374.975.974,00		330.727.336,00
CUBIERTA		5.553.486.537,00		11.035.490.239,00		9.746.883.008,00
VALOR TOTAL (OBRA) POR ESPACIO		**7.226.075.008,00**		**12.846.412.212,00**		**11.274.365.228,00**

El rubro denominado ITEMS POR AJUSTES DE INSUMOS CONFORME MATRIZ DE RIESGOS se estima en atención a que dado que el estudio de mercado con base en el cual se realiza análisis corresponde a vigencia 2025 y a que la fecha prevista de inicio y ejecución es para finales del segundo bimestre de la vigencia 2026, para los costos asociados a mano de obra se establece un insumo actualizado de cuadrilla conforme con lo establecido en la matriz de riesgos ante la materialización del riesgo 10, según el análisis de mercado presentado por variación de los insumos que superen el 15% del valor contractual para los ítems No. 2.9, 3.10, 4.1 y 6.1. lo anterior, soportado en lo expuesto por el contratista en reunión del día 14 de enero de 2026 en las instalaciones del Ministerio de Cultura.

A continuación, se incluye un cuadro resumen que incluye los ítems más representativos del valor del contrato y su variación en los tres tiempos de análisis del contrato:

			CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES ING DETALLE OCTUBRE 2025			CONDICIONES ING DETALLE DICIEMBRE 2025		
	ITEMS REPRESENTATIVOS	UN	CANT	VR PARCIAL	%	CANT	VR PARCIAL	%	CANT	VR PARCIAL	%
2.9	Excavación manual en material común h.<=2,00m. Incluye entibado en a	m3	101,00	10.440.321,00	0,14%	835,85	86.401.406,00	0,67%	1.295,16	133.880.056,00	1,19%
3.3	ZAPATAS EN CONCRETO, f'c = 4000 PSI (Según recomendación de estudio	m3	230,00	209.492.100,00	2,90%	4,00	3.643.341,00	0,03%	4,00	3.643.341,00	0,03%
3.4	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO, f'c = 4000 PSI (Según recomendación de	m3	170,00	159.928.401,00	2,21%						
3.10	Dados, columnas y pedestales en concreto (resistencia 4000 psi)	m3	12,00	13.897.480,00	0,19%	343,05	397.294.201,00	5,50%	340,06	393.831.412,00	3,49%
3.11	Pilote d=30 cm concreto tremie de 4000 psi. (incl. excavación, cargue y re	m	515,00	141.197.845,00	1,95%						
3.12	Pilote d=40 cm concreto tremie de 4000 psi. (incl. excavación, cargue y re	m	468,00	145.599.579,00	2,01%						
4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo 60.000 PSI (Desperdicio in	kg	39.067,00	342.473.425,00	4,74%	81.879,39	717.780.098,00	9,93%	60.618,02	531.396.343,00	4,71%
6,1	ESTRUCTURA METÁLICA (PARA CUBIERTA Y COLUMNAS), SEGÚN DISEÑO E	kg	122.190,49	3.050.497.264,00	42,22%	260.000,00	6.490.924.857,00	89,83%	235.000,00	5.866.797.467,00	52,04%
7.4.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO ELECTRICO LISTADO	u	1,00	148.396.441,00	2,05%						
11.2.7	CUBIERTA FABRICADA EN MEMBRANA PES/PVC TIPO II PARA CUBIERTAS, D	m2	4.406,00	1.402.850.563,00	19,41%	2.340,00	745.045.465,00	10,31%	2.340,00	745.045.465,00	6,61%
22.15	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO	m2	982,00	98.495.240,00	1,36%	1.082,00	108.525.305,00	1,50%	482,00	48.344.914,00	0,43%
CP44	EXCAVACION PARA CAISSON D=1.5M EN MATERIAL CONGLOMERADO CON	ML				263,00	284.880.758,00	3,94%	159,00	160.785.929,00	1,43%
CP45	ANILLO CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI PARA CAISSON	ML				263,00	223.673.676,00	3,10%	159,00	123.505.282,00	1,10%
CP46	CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI PARA CAISSON D= 1.20m NO INCLUYE REF	ML				263,00	481.364.742,00	6,66%	159,00	280.207.644,00	2,49%
CP47	BASE ACAMPANADA EN CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI PARA CAISSON CO	M3				56,78	158.737.754,00	2,20%	50,44	133.504.148,00	1,18%
CP49	CANAL EN ACERO ESTRUCTURAL LAMINA GALVANIZADA e=2,50mm , D=1	ML				233,27	243.080.783,00	3,36%	233,27	111.475.936,00	0,99%
CP50	CUBIERTA FABRICADA EN MEMBRANA PES/PVC TIPO III PARA CUBIERTAS, D	M2				750,00	464.492.628,00	6,43%	750,00	488.182.180,00	4,33%
CP51	FACHADA EN CERRAMIENTO TENSADO FABRICADO EN MALLA PES/PVC TIP	M2				761,00	408.834.168,00	5,66%	761,00	429.684.275,00	3,81%
	VALOR OTROS ITEMS			1.502.806.349,00	20,80%		2.031.733.030,00	28,12%		1.824.080.836,00	25,24%
	VALOR TOTAL (OBRA) POR ITEMS REPRESENTATIVOS			**7.226.075.008,00**			**12.846.412.212,00**			**11.274.365.228,00**	

Con base en lo anterior, se realiza un análisis detallado del valor requerido en adición presupuestal al contrato de obra de la referencia, por valor de ($4.048.290.220) CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE, con el fin de acometer los trabajos requeridos para culminar la construcción de la tenso-estructura y las intervenciones a las edificaciones consideradas de acuerdo con el diagnóstico conjunto realizado en el mes de febrero de 2025 y las intervenciones referidas al urbanismo, las cuales fueron consideradas por el Ministerio de Cultura, todo lo anterior debidamente aprobado por la Interventoría y entidad contratante.

Importante tener en cuenta que una vez se realice el inicio de la etapa de obra, deberá realizarse la revisión de las cantidades consideradas para la intervención de las edificaciones, toda vez que como se ha informado en el presente comunicado y es claro para todas las partes, las edificaciones no se encuentran ocupadas y el mantenimiento a las mismas ha sido nulo, razón por la cual desde la fecha de realización del diagnóstico considerado contractualmente a la fecha ha trascurrido un año aproximadamente, lo que significa que las mismas pueden requerir intervenciones adicionales al diagnóstico inicial de las mismas y que será objeto de revisión en su momento por todas las partes.

ANALISIS RESUMIDO ADICIÓN REQUERIDA AL CONTRATO			
A	SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS (sumatoria valor total de los item)	$	8.655.463.908,00
B	ADMINISTRACION + IMPREVISTOS	$	2.103.901.217,92
C	UTILIDAD	$	432.773.195,40
D	**SUBTOTALTOTALES (A+B+C)**	**$**	**11.192.138.321,32**
	IVA SOBRE UTILIDAD (19% sobre utilidad)	$	82.226.907,13
	TOTAL	**$**	**11.274.365.228,00**
	INGENIERIA DE DETALLE	$	206.545.562,00
	IVA	$	39.243.656,78
	ADICION INGENIERIA DE DETALLE	$	122.894.609,00
	SUBTOTAL INGENIERIA DE DETALLE	**$**	**368.683.827,78**
	VALOR TOTAL (OBRA + INGENIERIA DE DETALLE)	**$**	**11.643.049.055,78**
	VALOR ADICION REQUERIDA ANTES DE AJUSTES	**$**	**4.048.290.220,00**
E	VALOR AJUSTES	$	582.252.948,00
	VALOR TOTAL (OBRA + INGENIERIA DE DETALLE) + AJUSTES	**$**	**12.225.302.003,78**
	VALOR ADICION REQUERIDA DESPUES DE AJUSTES	**$**	**4.630.543.168,00**

Se requiere de igual forma la incorporación de los ítems complementarios, incluidos dentro del balance presupuestal final entregado a Interventoría y Entidad, resultado de la etapa de ingeniería de detalle, los cuales son indispensables para acometer los trabajos requeridos para dar cumplimiento al alcance del contrato de la referencia, así:

ITEMS COMPLEMENTARIOS (PRODUCTO DE ING. DE DETALLE)			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**
CP01	DESMONTE DE SOLAPA LAMINA ALUMINIO Y SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15 cm	M	$ 27.201,00
CP02	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA UPVC (1,07M X 5,9M CRESTA ALTA AZUL-BLANCA)	u	$ 327.910,00
CP03	DOTACION PARA GABINETE CLASE II (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	u	$ 809.682,00
CP04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER MONOFASICO DE 30 AMPERIOS	U	$ 35.802,00
CP05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER MONOFASICO DE 20 AMPERIOS	U	$ 32.807,00
CP06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER BIFASICO DE 20 AMPERIOS	U	$ 63.723,00
CP07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI DE 20A-125V CERTIFICADO	UND	$ 79.674,00
CP08	DILATACION PARA SISTEMA LIVIANO, TIPO DRYWALL Y/O FIBROCEMENTO	m	$ 15.172,00
CP09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED 60X60CM-48W- MINIMO 4300LM- 35.000 HRS DE VIDA ÚTIL	UN	$ 197.430,00
CP10	CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO TIPO RITEL DE 60*60 INCLUYE EXCAVACIÓN, MALLA ELECTROSOLDADA, CONCRETO, MORTERO, RECEBO COMPACTADO, LADRILLO TOLETE RECOCIDO, MARCO, TAPA	u	$ 1.196.817,00
CP11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC Φ 1"	m	$ 11.469,00
CP12	SUMINISTRO E INSTALACION DE FIBRA OPTICA MONOMODO DROP DE 2 HILOS	m	$ 2.593,00
CP13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE REGULADO CERTIFICADO	UND	$ 51.031,00
CP14	DERECHO DE BOTADERO	M3	$ 10.247,00
CP15	TABLERO TRIFASICO 30CIRC CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON TAPA Y CHAPA CERTIFICADO RETIE SIN BREAKER. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 934.842,00
CP16	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 90° C-900 DE Φ4" NO INCLUYE ANCLAJE	U	$ 827.594,00
CP17	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 45° C-900 DE Φ4" NO INCLUYE ANCLAJE	UND	$ 934.078,00
CP18	SUMINISTRO E INSTALACION TEE C-900 DE Φ4" NO INCLUYE ANCLAJE	UND	$ 1.317.906,00
CP19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 4" SCH-10 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	M	$ 305.444,00
CP20	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA VASTAGO ACENDENTE BRIDADA O RANURADA 4"	UND	$ 1.545.957,00
CP21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEQUE CORTINA 4" HD RANURADO UL/FM	UND	$ 693.278,00
CP22	JUNTA EXPANSION FLEXIBLE 4" BRIDADA	UND	$ 1.088.723,00
CP23	TABLERO CERTIFICADO PARA TRANSFERENCIA AUTOMATICA POR CONTACTORES PARA EQUIPO CONTRAINCENDIO DE 10HP-220VAC. CERTIFICADO RETIE.*COFRE BT EN LAMINA GALVANIZADA IP55-IK10 TIPO EXTERIOR. MEDIDAS 90X70X30CM TRATADO QUIMICAMENTENTE PARA DESOXIDACION Y FOSFATADO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA COLOR ROJO RAL3001	UND	$ 13.340.617,00
CP24	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACERO ROSCAR SCH 40 NEGRO 1"(INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	M	$ 124.539,00
CP25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO ELECTRICO NACIONAL CON EQUIPO JOCKEY Y TABLEROS DE CONTROL, MINIMO 100GPM@90 PSI DE 10 HP Y 6GPM@100PSI DE (0,50 A 2,0) HP	UND	$ 45.213.151,00

CP26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, INCLUYE (2 MOTOBOMBAS DE 2HP C/U, MINIMO DE 45GPM C/U Y 21PSI C/U, TABLERO DE CONTROL Y TANQUE MEMBRANA DE 500LT)	UND	$ 30.727.165,00
CP27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE MOTOBOMBAS SUMERGIBLE, INCLUYE (2 MOTOBOMBAS DE 1HP C/U Y TABLERO DE CONTROL)	UND	$ 12.778.227,00
CP28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-P 2,1/2" RDE 21 CON ACCESORIOS	M	$ 74.969,00
CP29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA NOVAFORT ø 10"	M	$ 147.102,00
CP30	IMPERMEABILIZACION DE MATERAS CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	M2	$ 109.152,00
CP31	BASE ANTI VIBRATORIA PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO	UND	$ 430.918,00
CP32	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA PARA TANQUE SUBTERRANEO TIPO ESCOTILLA	UND	$ 1.032.711,00
CP33	ATRAQUE EN CONCRETO DE 21 MPA PARA TRANSICION. (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	UND	$ 542.205,00
CP34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE EN TUBERIA GALVANIZADA D=2" PARA TUBERIAS DE AGUA POTABLE INFERIOR A D=10"	UND	$ 548.896,00
CP35	TABLERO TRIFASICO 24CIRC CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON TAPA Y CHAPA CERTIFICADO RETIE SIN BREAKER. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 835.782,00
CP36	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE	u	$ 1.231.751,00
CP37	CAÑUELA EN MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZDO	ML	$ 21.265,00
CP38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA NOVAFORT ø 8"	M	$ 136.813,00
CP39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC-ALL 6"	M	$ 171.456,00
CP40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE LSZH-HF #12AWG 600V SINTOX 90 GRADOS TC, INCLUYE CINTA AISLANTE Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M	$ 7.733,00
CP41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TRIFÁSICO DE 50 AMPERIOS DE 25 KA	U	$ 256.960,00
CP42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TRIFÁSICO DE 63 AMPERIOS DE 25 KA	U	$ 263.024,00
CP43	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA ESPESOR VARIABLES HASTA 0.10M INCLUYE DISCO DE CORTE, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	M2	$ 9.444,00
CP44	EXCAVACION PARA CAISSON EN SUBSUELO H>2M CON SECCION VARIABLE D=1.4M-1.6M EN MATERIAL GRAVAS ALUVIALES (50%) Y ARCILLAS CON ALTA PLASTICIDAD (50%) CON RETIRO DE SOBRANTES INCLUYE MOTOBOMBA PARA ABATIMIENTO DE NIVEL FREATICO	ML	$ 776.335,00
CP45	ANILLO CONTENCIÓN FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI ACELERADO PARA CAISSON E=0.10m CON DIAMETRO EXTERNO VARIABLE D=1.4M-1.6M NO INCLUYE REFUERZO Y MOTOBOMBA PARA ABATIMIENTO DE NIVEL FREATICO	ML	$ 734.429,00
CP46	CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI PARA CAISSON D= 1.20m NO INCLUYE REFUERZO	ML	$ 1.523.452,00
CP47	BASE ACAMPANADA EN CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI PARA CAISSON CON ENSANCHE INFERIOR DE HASTA 2 VECES EL DIAMETRO DEL FUSTE INCLUYE EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE BASE ACAMPANADA NO INCLUYE REFUERZO INCLUYE MOTOBOMBA PARA ABATIMIENTO DE NIVEL FREATICO	M3	$ 2.031.973,00
CP48	DEMOLICIÓN DE PISOS EN CONCRETO ESPESOR VARIABLES HASTA 0.10M INCLUYE DISCO DE CORTE, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	M2	$ 49.939,00
CP49	CANAL EN ACERO ESTRUCTURAL LAMINA GALVANIZADA e=2,50mm , D=1,00-1.20M , PARA RECOGER AGUAS LLUVIAS PROVENIENTES DE LA CUBIERTA, SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL INCLUYE FABRICACIÓN, Y ACABADO SEGÚN ARQUITECTURA, EQUIPOS, IZAJE, MONTAJE, NIVELACIÓN Y ALINEACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COLUMNAS / VIGAS / CERCHAS CON GRÚA O EQUIPO TELESCÓPICO 50TON	ML	$ 366.877,00
CP50	CUBIERTA FABRICADA EN MEMBRANA PES/PVC TIPO III PARA CUBIERTAS, DE CARACTERÍSTICAS IMPERMEABLES, PARA GENERAR SOMBRA EN CONDICIONES DE ALTA HUMEDAD Y TEMPERATURA, ACORDE A LAS CARGAS QUE SERÁ SOMETIDA, INCLUYE TENSORES, HERRAJES, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	M2	$ 499.711,00
CP51	FACHADA EN CERRAMIENTO TENSADO FABRICADO EN MALLA PES/PVC TIPO I PARA FACHADAS, DE CARACTERÍSTICAS IMPERMEABLES, PARA GENERAR SOMBRA EN CONDICIONES DE ALTA HUMEDAD Y TEMPERATURA, ACORDE A LAS CARGAS QUE SERÁ SOMETIDA, INCLUYE TENSORES, HERRAJES, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	M2	$ 433.474,00
CP52	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS EN MAMPOSTERÍA ESPESORES VARIABLES HASTA 0.30M INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	M2	$ 68.346,00
CP53	DEMOLICIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA INCLUYE MARTILLO, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	UN	$ 123.848,00

CP54	DEMOLICIÓN DE CANALIZACIÓN REDES QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE HASTA ANCHOS DE 0.15M Y 0.5M DE PROFUNDIDAD INCLUYE DISCO DE CORTE, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	ML	$ 33.030,00
CP55	DEMOLICIÓN MANUAL DE VIGAS, COLUMNAS, ESCALERAS O MUROS EN CONCRETO REFORZADO INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	M3	$ 435.550,00
CP56	DESMONTE MALLA ESLABONADA INCLUYE CORTE CON PULIDORA Y DISPOSICIÓN EN SITIO DE ACOPIO INTERNO	M2	$ 20.664,00
CP57	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE POSTE 4.5M CON LUMINARIA EXISTENTE	UN	$ 75.711,00
CP58	PUNTA CAPTORA 5/8" X 1.5M CON BASE EN ALUMINIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 189.574,00
CP59	PUNTA CAPTORA 5/8" X 2,0 M CON BASE EN ALUMINIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 209.754,00
CP60	GRAPA UNIVERSAL CRUZ / PARALELA ACERO GALVANIZADO 8-10MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 32.135,00
CP61	GRAPA CONEXIÓN/DERIVACIÓN BIMETÁLICA 8-10MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 54.419,00
CP62	MASTIL SOPORTE PARA INCREMENTAR ALTURA A PUNTA CAPATADORA	ML	$ 398.587,00
CP63	BAJANTE EN TUBO IMC 3/4" CON FIJACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 49.720,00
CP64	FILTRO FRANCES 40X80CM INCLUYE EXCAVACIÓN, RETIRO DE SOBRANTES, GEOTEXTIL NO TEJIDO Y TUBO DRENAJE 160MM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 173.310,00
CP65	PISO EN GRAVILLA SUELTA SIN ESTRUCTURA H=0.1M SOBRE GEOTEXTIL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	$ 29.157,00
CP66	MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES CON MALLA TRIPLE TORSION CALIBRE 12. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M3	$ 427.894,00
CP67	PASO HEXAGONAL 0.8M2 E=12CM EN CONCRETO REFORZADO 3000PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 221.164,00
CP68	ESTRUCTURA METALICA CERRAMIENTO MALLA EXPANDIDA EXR40 CR CAL28 H=2.5M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	$ 556.477,00
CP69	PUERTA METALICA CERRAMIENTO MALLA EXPANDIDA EXR40 CR CAL28 H=2.3M X 2 HOJAS A=1.68M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 4.095.381,00
CP70	TABLERO TRIFASICO 12CIRC CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON TAPA Y CHAPA CERTIFICADO RETIE SIN BREAKER. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 591.310,00
CP71	TABLERO TRIFASICO 18CIRC CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR CON TAPA Y CHAPA CERTIFICADO RETIE SIN BREAKER. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 702.845,00
CP72	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA LINEA DE VIDA HORIZONTAL SOBRE CUBIERTA CERTIFICADA. (SISTEMAS DE INGENIERIA APLICADO A TRABAJO SEGURO EN ALTURAS SEGÚN RESOLUCION 4272 DE 2021 - EN 795:2012)	UN	$ 2.395.747,00

Adjunto al presente comunicado se incluyen todos los análisis de precios detallados de cada uno de los ítems complementarios, así como las respectivas cotizaciones que soportan su análisis, los cuales han sido previamente revisados en conjunto con la interventoría y entidad, lo anterior, para el respectivo trámite de incorporación al contrato.

Así las cosas, es importante precisar que lo considerado en el ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO - página 29, se establece en el aparte 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, que precisa contractualmente un plazo de SEIS (6) meses para la ejecución de las obras de construcción de la cubierta con un presupuesto inicial de ($7.226.075.008,00) SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL 8 PESOS MONEDA CORRIENTE, así:

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado para las actividades del contrato, bajo los siguientes lineamientos de plazo general.

Componente	Actividad/Plazo	M	M	M	M	M	M	M	M
Obra cubierta	Ingeniería de detalle								
	Acercamientos con curaduría								
	Radicación ante curaduría de documentos para licencia de construcción								
	Obras, construcción de la cubierta								
Adecuaciones Locativas	Diagnostico								
	Adecuaciones								

Acorde con lo anterior, es condicionante para el inicio de las **Obras de construcción de la cubierta** que se ejecute la ***Ingeniería de Detalle*** y los trámites requeridos para los permisos y Licencia de Construcción. Por tanto, el plazo *estimado por la entidad* para la construcción de las obras de cubierta está previsto inicialmente en SEIS (6) MESES acorde con el alcance definido tanto en el presupuesto oficial como la propuesta económica de las actividades que están asociadas a la misma construcción de la cubierta. Sin embargo, una vez se apruebe y se expida la licencia de construcción se podrá establecer el tiempo total que deberá reestablecerse del plazo de la etapa de obra, así mismo, en atención a que existen mayores recursos a ejecutar con base en la adición presupuestal requerida, es indispensable una prórroga al plazo de ejecución del contrato.

Por otra parte, para la ejecución de las **Adecuaciones** es condicionante la aprobación de los diagnósticos e inventarios de cada espacio aprobados por la interventoría. Para el caso del plazo estimado por la entidad para las adecuaciones está previsto inicialmente un plazo de ***hasta*** SIETE MESES Y MEDIO (7.5) acorde con el alcance definido tanto en el presupuesto oficial como en la propuesta económica de las actividades que están asociadas a las mismas Adecuaciones y de la misma forma que las obras de construcción de la tensoestructura deberán acometerse de manera paralela con base en lo considerado en el Modificatorio No. 2 Prórroga No. 1 del contrato.

Se presentan los aspectos más relevantes a considerar que sustentan la necesidad de una prórroga al contrato, los siguientes:

- El incremento del peso de la estructura a construir, tal y como se informó una vez revisada la información de los diseños estructurales de la tenso-estructura entregada por el Ministerio de Cultura, el peso de la estructura metálica contemplada en el presupuesto contractual correspondía a 120Tn; sin embargo, dentro de los diseños recibidos por parte del Ministerio ésta contemplaba más de 260 toneladas, situación que impacta de manera importante el cronograma, dado que según el balance presupuestal final y teniendo en cuenta la optimización del diseño de la estructura se considera esta cantidad en aproximadamente 235 toneladas, es decir el aumento en esta cantidad se considera un aumento del 50% del peso establecido contractualmente y por ende su construcción requerirá el 50% del tiempo adicional al contemplado contractualmente.
- La incorporación de los elementos de fachada, los cuales fueron solicitados incluir por parte del Ministerio de Cultura como se describe en la trazabilidad del presente comunicado y de los cuales el Consorcio FP realizó los análisis de alternativas y diseño de dichos elementos; la construcción de estos elementos requerirá la importación de los materiales proyectados en los diseños y que fueron previamente revisados y aprobados por las partes así como el tiempo para su construcción e instalación, el cual no estaba previsto contractualmente.
- La tipología de la cimentación considerada en los diseños entregados por la entidad no fue viable en atención a las preexistencias de edificaciones y su interferencia con las cimentaciones de las mismas, adicionalmente las cantidades contempladas contractualmente para la cimentación fueron menores a las proyectadas en el diseño entregado. Lo anterior, generó nuevos análisis y consideraciones que requirieron el planteamiento de un ajuste en la tipología de la cimentación a implementar de acuerdo a las determinantes del sitio, la cual requiere intervención de forma manual, lo que conlleva mayores tiempos de ejecución.

- Una vez realizados los análisis y cálculos técnicos de diseño para la cubierta, fue necesario implementar en un sector del área una especificación mayor de la membrana considera contractualmente, en atención a los esfuerzos generados por las luces consideradas en la zona de la plazoleta del proyecto, lo anterior genera la necesidad de la inclusión del ítem complementario, así como la importación del material para su instalación.

Expuestas todas las razones que soportan la presente solicitud se eleva de carácter prioritario y con base en el sustento jurídico, administrativo y financiero del estado actual de contrato, se asigne al funcionario de la competencia para la valoración y estudio de una modificación al contrato de la referencia para prorrogar la etapa de **Obra**, por un plazo de CUATRO (4) MESES, soportado en la trazabilidad anteriormente expuesta.

En el contexto que enmarca este oficio, se reitera para las partes que el contrato se viene desarrollando en un ambiente de cumplimiento por parte del contratista de obra en todo sentido y de manera particular citamos lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 que refiere *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."* (Subrayado fuera de texto), por ende, en este sentido y con el fin de llevar a buen término y de colaborar en el logro del fin propuesto por el Ministerio de Cultura a través del contrato suscrito, se solicita la **ADICIÓN PRESUPUESTAL Y LA PRÓRROGA DEL CONTRATO**.

Frente al tema propio de las modificaciones, es indiscutible la necesidad de lo cual no corresponde a un capricho por parte del consorcio, por tanto, es claro precisar que esta solicitud cuenta con varias consideraciones a favor de la entidad estatal:

1. Permite lograr el fin del estado, representado para este particular por el Ministerio de Cultura, lo cual conlleva así mismo al cumplimiento de sus metas y proyectos establecidos en los programas de gobierno.
2. Permite cumplir la finalidad para la cual fue constituido el negocio jurídico respectivo.
3. No hay afectaciones a la entidad contratante y no se considera ninguna para el contratista de obra.

Por último, cabe traer lo expresado en varias instancias sobre la legalidad de los actos administrativos de modificación así:

La Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, respecto de la posibilidad de modificar los contratos estatales expresan:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

A su turno, el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de 1 de octubre de 2004, [fundamento jurídico 3 (c)], ha establecido:

Todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes (pacta sunt servanda) y, por regla general, sólo puede ser invalidado por su consentimiento mutuo o por causas legales (art. 1602 CC). Las partes del contrato en ejercicio de la autonomía de la voluntad están en libertad de autorregular sus intereses y relaciones. De ahí que, en cualquier

momento, puedan modificar de mutuo acuerdo los términos del negocio jurídico inicialmente pactado, para asegurar su correcto desarrollo, poner fin a cualquier diferencia o para llegar a un arreglo sobre una controversia. Estos acuerdos, denominados adendas, adiciones, modificaciones u otrosíes, tienen efectos derogatorios, complementarios o aditivos del contrato inicial y lo integran desde el momento en que se perfeccionan1. En estas modificaciones, al igual que en el contrato, el proceso de formación de la voluntad se puede dar de manera inmediata o luego de surtir un procedimiento formativo diferido en el tiempo..."

SUSTENTO JURÍDICO

En el ámbito de la contratación pública en Colombia, las modificaciones o adiciones a un contrato de obra se encuentran reguladas y su viabilidad jurídica depende de la observancia de los principios y normativas aplicables. Conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, específicamente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, las entidades estatales pueden modificar o adicionar contratos bajo ciertas circunstancias. Por ejemplo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece límites para la adición de contratos, permitiendo que su valor no exceda el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, el cual se expresa en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1, establece el plazo máximo para la expedición de adendas que pueden modificar el pliego de condiciones inicial. Además, la Resolución 219 de 2021, con las modificaciones de la Resolución 275 de 2022, adopta los documentos tipo vigentes para procesos de licitación de obra pública de infraestructura social, lo que implica que cualquier modificación debe alinearse con estos lineamientos y principios de eficiencia y escogencia objetiva. Cualquier modificación que altere el objeto, el valor o el plazo debe formalizarse mediante un documento modificatorio, con la aprobación previa de la interventoría y la suscripción de las partes, garantizando siempre que se respete la ecuación contractual y los principios de la contratación pública.

Las modificaciones o adiciones al contrato son viables jurídicamente bajo ciertas condiciones estipuladas en los documentos contractuales. Cualquier alteración que impacte la ubicación o las cantidades de obra debe ser formalizada por escrito en un documento modificatorio. Es imprescindible contar con la aprobación previa de la interventoría y la suscripción por parte del contratista y del representante del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. En situaciones en las que un incremento en el valor o una prórroga del plazo sean necesarios, se requerirá la formalización de una adición o prórroga al contrato.

El valor acumulado de las modificaciones registradas en las actas no debe exceder los límites contractuales establecidos. Si se presenta la necesidad de ajustar el valor acordado, la adición no puede superar el 50% del valor inicial del contrato, el cual se expresa en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y debe seguir los procedimientos y parámetros definidos en la minuta del contrato y el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Además, durante la ejecución contractual, el Ministerio tiene la potestad de exigir en cualquier momento modificaciones a la labor contratada, siendo estas variaciones de carácter obligatorio para el contratista. Dichas modificaciones deben documentarse por escrito en actas firmadas por el contratista y el interventor. En caso de que las modificaciones incluyan precios unitarios no previstos, se deberán detallar las bases para su determinación, conforme a lo establecido en el numeral precedente. Cada modificación también debe especificar si existen variaciones en el programa de trabajo e inversiones.

PETICIONES

Así las cosas, expuestas todas las razones que soportan la presente solicitud se elevan de carácter prioritario las siguientes peticiones:

- Se evalúen en detalle y de fondo cada una de las situaciones expuestas en el presente comunicado.
- Con base en el sustento jurídico, administrativo y financiero del estado actual de contrato, se asigne al funcionario de la competencia para la valoración y estudio de una modificación al contrato de la referencia para prorrogar y adicionar presupuestalmente la etapa de **Obra**, por un plazo de CUATRO (4) MESES y la reposición del tiempo considerado para la etapa de optimización del proyecto estructural y una adición presupuestal por valor de ($4.048.290.220) CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE, soportado en la inclusión de la mayores y menores cantidades de obra, así como la inclusión de los ítems complementarios. Complementario a esta adición presupuestal se mantenga indemnes las demás

cláusulas, lo anterior referido a lo consignado en el contrato respecto a la *"… CLÁUSULA 6. ANTICIPO La entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones: El Anticipo es por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato..."*.

- Aprobar e incorporar al contrato los ítems complementarios necesarios para iniciar con la etapa de construcción de la tenso-estructura del proyecto y las intervenciones de las edificaciones.

No siendo otro el objeto de la presente, grato es suscribirme con toda atención.

Cordialmente,

GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
Representante Legal
c.c. Archivo
Adjunto: Balance presupuestal e ítems complementarios